INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS	Nº 82/2010
FECHA	30/07/2010
INSTITUCIÓN	**DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL**
AUTORIDAD FIRMANTE	Abg. Ceferino Farias Servín
Expediente Nº	7745/10
CONTRATO	08/2010
FECHA CONTRATO	17/06/2010
PROCEDIMIENTO	Licitación por Concurso de Oferta
OBJETO	**Adquisición de un equipo de inspección por Rayos X para el Aeropuerto Silvio Pettirossi**
CONTRATISTA	**Preven-Tec S.A.**
REPRESENTANTE	**Econ. Yolanda Lucia Vargas Veron**
RUC Nº	80012876-1
MONTO CONTRATADO	**Gs. 490.000.000-**
ID LLAMADO Nº	156735/10
C.C. Nº	CO-25005-10-4378

1. ANTECEDENTES

1.1. En virtud de las facultades establecidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Ley Nº 3439/07, artículo 3º inciso c), de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscriptos por los organismos, las entidades y las municipalidades sujetos al sistema de contrataciones del sector público, se ha llevado a cabo la verificación del Contrato Nº 08/2010 suscripto entre la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil y la firma PREVEN-TEC S.A. en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas para la: **"Adquisición de un Equipo de inspección por Rayos X para el Aeropuerto Silvio Pettirossi"**.

1.2. La decisión mencionada en el punto anterior, ha sido comunicada a través del Dictamen DNCP/DJ Nº 910 de fecha 10/05/2010, por el cual se solicitó a la Dirección de Verificación de Contratos, la verificación del contrato de referencia.

2. ALCANCE DEL TRABAJO

De conformidad al Dictamen DNCP/DJ Nº 910 de fecha 10/05/2010 por la cual se inició la apertura del procedimiento de "***Investigación Preliminar surgida a partir de denuncia***

recibida a través del sistema de Gestión de Denuncias con protección al denunciante, referida a la Licitación por Concurso de Ofertas: ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DE INSPECCIÓN POR RAYOS X PARA EL AEROPUERTO SILVIO PETTIROSSI" CONVOCADA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (SINAC), se efectuó la verificación documental de los antecedentes remitidos por la Dirección Jurídica, así como una verificación "in situ" del equipo mencionado, a los efectos de corroborar la efectiva provisión en tiempo y forma oportunas, y la adecuación de los bienes a las EE.TT requeridas.

3. COMENTARIOS:

De la lectura, análisis y comparación de los antecedentes arrimados, así como de la verificación *in situ* efectuada, a los efectos de las tareas de control por parte de esta Dirección, se pudo evidenciar lo siguiente:

3.1. Ejecución del contrato. Plazo

A través del Dictamen DNCP/DJ Nº 910/10 del 10/05/10, la Dirección Jurídica comunicó a esta DVC, el inicio de una Investigación preliminar sobre supuestas irregularidades en el proceso de entrega del bien solicitado en esta Licitación.

El contrato objeto de verificación fue suscrito el 17/06/10, entre la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil, y la empresa PREVEN-TEC S.A., por la suma de Gs. 490.000.000. La adjudicación es resultado del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 27/2010, convocado por la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil, para la **"Adquisición de Equipo de Inspección por Rayos X para el Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi"**, del cual resultó adjudicada esta empresa.

Su vigencia, conforme a las propias cláusulas contractuales, se inicia a partir de la formalización del contrato hasta **10 días** después de dicho procedimiento.

3.2. Ejecución del contrato. Plazo

En el contrato, en su Cláusula Cuarta dice lo siguiente con respecto al plazo:

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

CLÁUSULA CUARTA - PLAZOS DE ENTREGA

El PROVEEDOR se obliga expresamente, salvo motivos de fuerza mayor, a entregar los bienes, objeto de esta Contratación a entera satisfacción de la ***CONTRATANTE****, dentro de un plazo no mayor* ***de 10 (diez) días calendario****. Dicho plazo se computará a partir de la formalización del contrato.*

entenderse por plazo de entrega al período en el cual los bienes sean recibidos por la CONTRATANTE mediante Nota de remisión y esta emita su conformidad a través del Fiscal designado para el efecto, conjuntamente con los responsables del Departamento de Patrimonio (Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi). La fecha de entrega efectiva de los bienes, será la que figura en la Nota de Remisión, firmada por el Jefe del Departamento de Patrimonio. Asimismo la Auditoría Interna de la DINAC deberá controlar y verificar los bienes suministrados, para su posterior certificación de las documentaciones.

En la **"Sección V. Programa de Suministros"** también se menciona lo siguiente con respecto al plazo de entrega:

2. Plan de Entregas

El PROVEEDOR se obliga expresamente, a entregar los bienes objeto de esta Licitación a entera satisfacción de la **CONTRATANTE**, dentro de un plazo no mayor **de 10 (diez) días** calendario. Dicho plazo se computará a partir de la formalización del contrato respectivo.

Conforme a las clásulas mencionadas, se debería entregar el bien adjudicado en un plazo **no mayor de 10 (diez) días**, a partir de la formalización del contrato.

La entrega, conforme a la nota de remisión presentada, se llevó a cabo de acuerdo a lo acordado en el contrato y en el PByC, ya que el equipo adjudicado fue entregado dentro de ese plazo.

En el contrato mencionaba que ***"... la fecha de entrega efectiva de los bienes, será la que figura en la Nota de Remisión, firmada por el Jefe del Departamento de Patrimonio..."***, y asi mismo fue, como puede observarse:

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

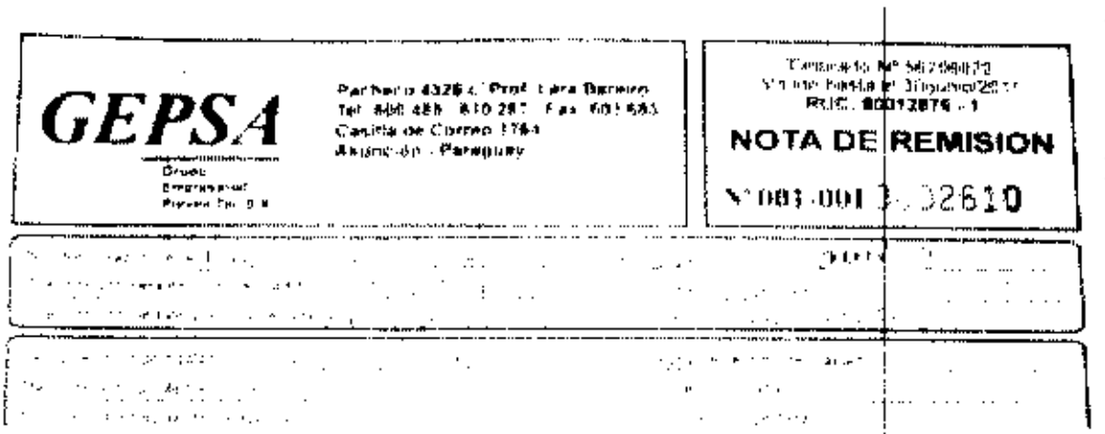
GEPSA

NOTA DE REMISION

N° 001-001 [illegible]02610

*La fecha figura **22/06/2010**, por lo tanto se encontraba dentro de los 10 (diez) días previstos para la entrega del bien.*

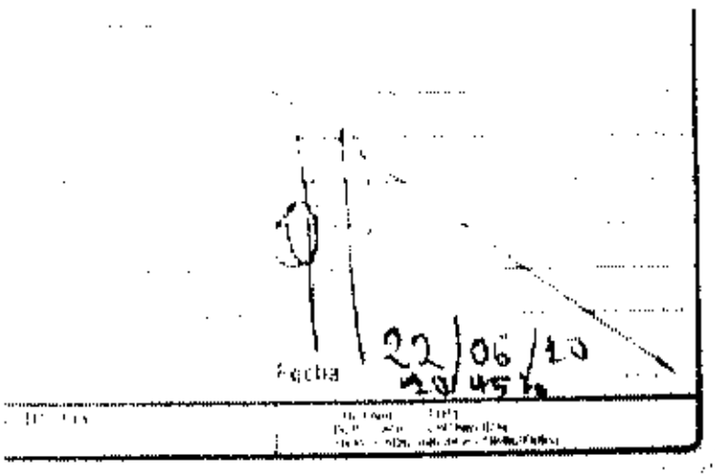

Se observa la firma del Jefe del Dpto. de Patrimonio, Sr. Carlos Raúl Chamorro, junto con la fecha en que recibió la Nota de Remisión, la cual coincide con la fecha de la Nota de Remisión.

También se corroboró que se cumplan todos los puntos con respecto a la entrega del bien, como se mencionaba en la **Sección V. Programa de Suministros**, lo siguiente:

-Lugar de Entrega.

- DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO AEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSI - LUQUE

El equipo se encontraba en el local de destino, el Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi, al momento de la verificación *in situ*.

3.3. Verificación *in situ* (30/06/10).

Por nota **DNCP/DVC N° 12120/10**, recibida en fecha 30/06/10 por la UOC de la DINAC, se designó a los funcionarios, Sr. Miguel Gómez y el Sr. Rodrigo Duarte, para efectuar la verificación *in situ* de la contratación *supra* mencionada.

Esta verificación consistió en la visita del sitio donde se encontraba el bien situado, en donde se pudieron capturar las siguientes imágenes:

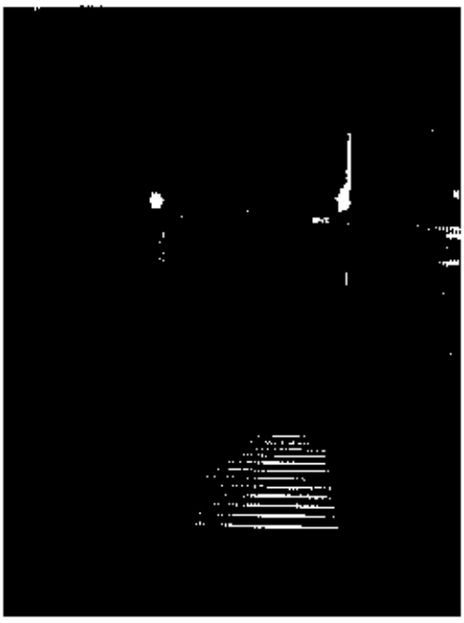

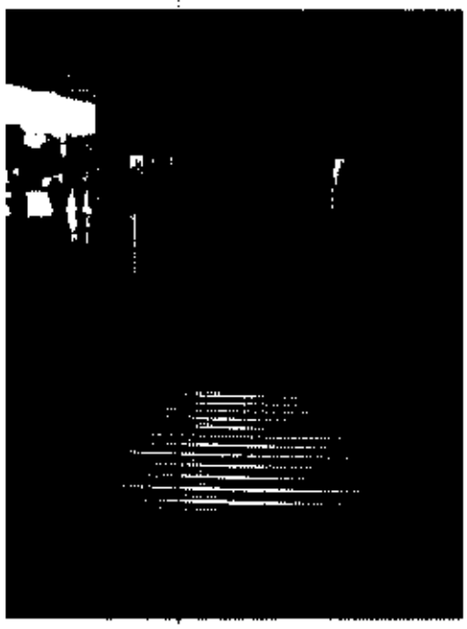

Entrada (imagen izquierda) y salida (imagen derecha) del equipo, por donde circulan y verifican a través de los Rayos X las maletas de los pasajeros.

En las EE.TT dice en su punto **2. Con una altura reducida de cinta transportadora para simplificar la entrada, salida y conexión a transportadores de carga pesada,** la cual se adecua.

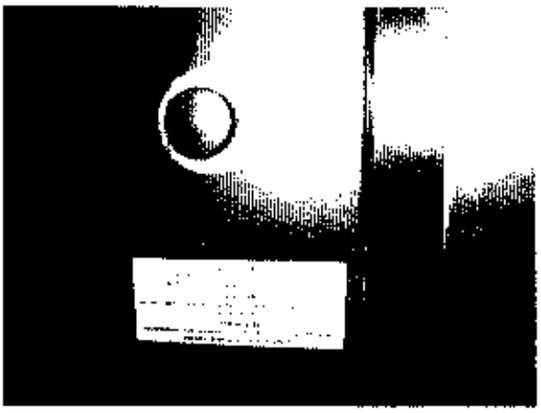

Estos botones son utilizados para detener en caso de emergencia el paso de las maletas por la cinta transportadora.

La procedencia es alemana, como puede observarse en uno de los costados del equipo:

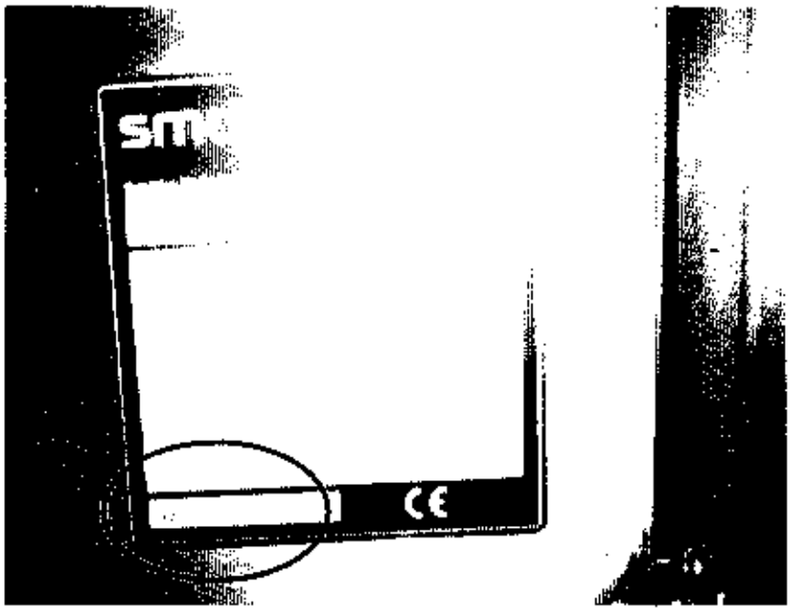

Y la marca del equipo es **Smiths detection. Heimann x-ray technology**, empresa que posee sucursales en varios países de Europa, así también como en América del Norte (USA, Canada) y América del Sur (Chile, Uruguay, Brasil).

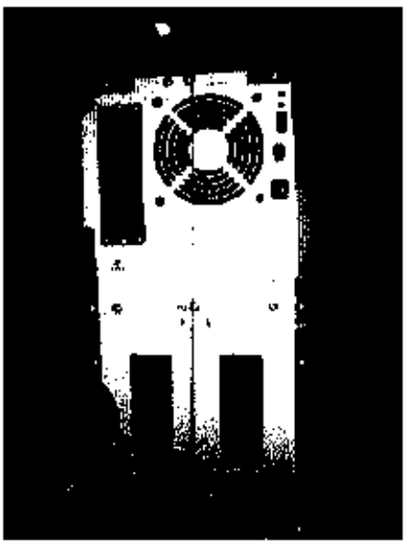

Las EE.TT solicitan que tenga un generador, el cual es esta UPS colocada al lado del equipo de rayos X.

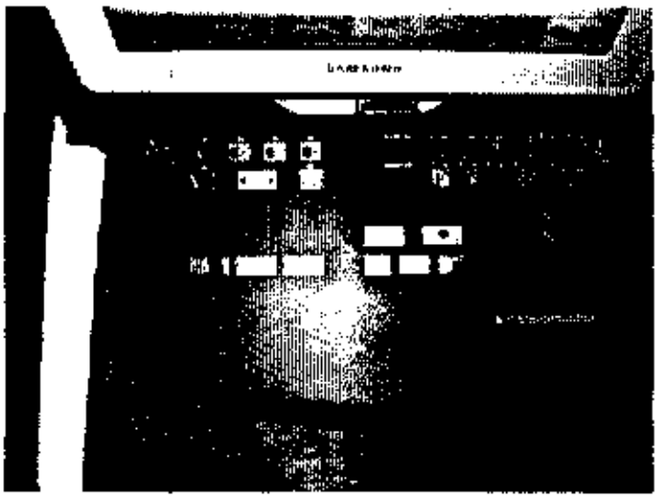

En las EE.TT dice: ***Concepto de operación ergonómico con teclas programables;*** *y se puede observar el teclado con las teclas programables.*

El monitor de 17'' solicitado dentro de las EE.TT. Presentaba en tiempo real los resultados de las imágenes analizadas

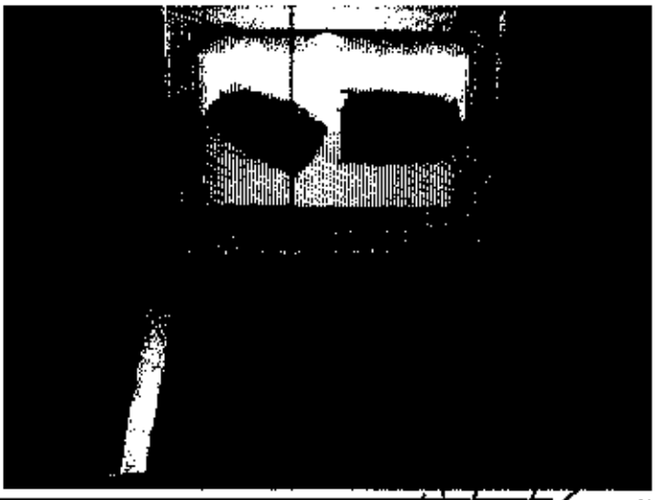

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Las verificaciones realizadas del bien entregado a la DINAC no presentaron inconvenientes con respecto a las especificaciones técnicas requeridas en el PByC, visibles a simple vista.

3.4. Pagos efectuados

En cuanto a la **Forma de Pago**, el PByC dentro de sus Condiciones Generales de Contrato expone lo siguiente:

> CGC 16.1 [illegible]
>
> - [illegible]

Se presentó la Factura Crédito Nº 001-001-0006667 de fecha **18/06/10**, con la siguiente descripción: *Equipo de inspección por Rayos X. Marca Smiths Detection Procedencia alemana. Modelo HI Scan 100100T.*

Como comprobante de la entrega del bien, se emitió la Nota de Remisión Nº 001-001-0002610 de fecha **22/06/10**, con la firma del Jefe del Dpto. de Patrimonio, Sr. Carlos Raúl Chamorro.

El **30/06/10** se emite el Certificado de Conformidad, donde confirma que *"...el equipo se encuentra instalado en la zona de bodega del Dpto. de Seguridad-AISP, funcionando en perfecto estado"*, documento firmado por el Fiscal Titular, el Tec. Carlos A. Bernal, y por el Jefe de Seguridad, Lorenzo Céspedes. Se observa que el equipo fue instalado el **22/06/10**, quedando en buen funcionamiento, por los funcionarios de PREVEN-TEC.

4. CONCLUSIONES

4.1 No existe incumplimiento por parte de la empresa, con respecto a las Especificaciones Técnicas, visibles a simple vista, establecidas en el PByC, al igual que tampoco existe irregularidad con el plazo en el que fue entregado en bien.

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

4.2 Los documentos que respaldan la compra del equipo, se encuentran en su totalidad como lo solicitaba el PByC para poder realizar la compra del equipo, aunque todavía no fue pagado según los documentos presentados.

5. RECOMENDACIONES

En virtud a las conclusiones arribadas en el presente informe, se sugiere, en primer lugar, remitir el presente informe a la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil a efectos de que la misma efectúe su descargo dentro del **plazo de 5 días hábiles,** conforme a lo establecido por la Circular DNCP N° 17/09 de fecha 18/06/09.

Se sugiere, remitir el presente informe a la Empresa Contratista, PREVEN-TEC S.A, a efectos de que ésta también efectúe su descargo dentro del plazo de 5 días hábiles.

Una vez cumplido dicho plazo, si no lo hubieren realizado, o si realizado no fueran levantadas las conclusiones del presente informe, se sugiere se remita a las demás instancias que correspondan.

Sr. Miguel Gomez **Abog. Cecilia Del Puerto**

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py